

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

17678 *Resolución 400/38322/2023, de 21 de julio, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores y se modifica la Resolución 400/38472/2022, de 12 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo de ingreso, por el sistema general de acceso libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a, Fisioterapeuta y Matrona en la Red Hospitalaria de la Defensa.*

Habiéndose presentado diversas renunciaciones y abstenciones de algunos miembros de los tribunales de esta convocatoria, debe procederse a las siguientes modificaciones y correcciones:

Tribunal calificador para la categoría de Enfermero/a

Advertido error en el nombre de un miembro de este tribunal, procede efectuar la oportuna rectificación:

En la página 179266 del «Boletín Oficial del Estado» número 306, de 22 de diciembre de 2022, en el Anexo III Tribunal, donde dice: «Presidente: Don Tomás Herrero Iglesia, Jefe de Enfermería Militar.», debe decir: «Presidente: Don Tomás Herrera Iglesias, Jefe de Enfermería Militar.».

Tribunal calificador para la categoría de Fisioterapeuta

Habiendo presentado renuncia doña Marta García Fernández como Vocal suplente, y don Francisco Javier Romero Fernández-Montes como Secretario suplente, fueron sustituidos por doña Cristina Sáenz Jiménez, Graduada en Fisioterapia, como Vocal suplente, y por don Juan Manuel Martínez Cuenca, Diplomado en Fisioterapia, como Secretario suplente.

Asimismo, advertidos errores en el nombre y la denominación de la titulación de algunos miembros del tribunal titular para esta categoría, procede efectuar la oportuna rectificación:

En la página 179267 del «Boletín Oficial del Estado» número 306, de 22 de diciembre de 2022, en el Anexo III Tribunal, donde dice: «Presidente: Don Mariano Pontones Torrero, Graduado en Fisioterapia.», debe decir: «Presidente: Don Mariano Pontones Torrero, Diplomado en Fisioterapia.».

En la página 179267 del «Boletín Oficial del Estado» número 306, de 22 de diciembre de 2022, en el Anexo III Tribunal, donde dice: «Vocales: Don Ángel Miguel Labrador Cerrato, Diplomado en Fisioterapia.», debe decir: «Vocales: Don Ángel Manuel Labrador Cerrato, Graduado en Fisioterapia.».

En la página 179267 del «Boletín Oficial del Estado» número 306, de 22 de diciembre de 2022, en el Anexo III Tribunal, donde dice: «Vocales: Don Alejandro García Salmoral, Diplomado en Fisioterapia.», debe decir: «Vocales: Don Alejandro García Salmoral, Graduado en Fisioterapia.».

Tribunal calificador para la categoría de Matrona

Habiendo presentado renuncia don Ruperto Martín Sánchez como Secretario titular, fue sustituido, desde el pasado día 28 de marzo de 2023, por don Carlos Domínguez García, Supervisor de Enfermería.

El pasado día 28 de marzo de 2023 presenta causa de abstención doña Magdalena Luque Díaz como Vocal titular, y fue sustituida por doña María Isabel Rodríguez-Bobito Serrano, Matrona, que era Vocal suplente. En su lugar, a esta última se la sustituye por doña Ana Ramírez Santodomingo, Capitán de Enfermería, como Vocal suplente.

En la misma fecha, presenta causa de abstención doña Silvia Torres Armendáriz, como Vocal suplente, y fue sustituido por don Daniel Martín Borrella, Capitán de Enfermería.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Subsecretaría o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa. En caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 21 de julio de 2023.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.